

LOTA, 27 de diciembre de 2022.-

DECRETO N° 1808.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 257 de fecha 27.12.2022 de Director de Dideco.
- b) Decreto Alcaldicio N° 590 del 10/04/2017, que establece Jornada de 44 horas semanales para el Personal de la Municipalidad de Lota.
- c) Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) Art. 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
- e) D.F.L. N° 1/2006 Ministerio Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Considerando:

La necesidad de abordar los riesgos Ciudadanos que hoy existen en la Comuna, por el aumento de la delincuencia, a objeto de coordinar con las Policías de Investigaciones y Carabineros para la protección ciudadana.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autoriza de turno para el funcionamiento de la oficina de Riesgo ciudadano (Seguridad Ciudadana), en los siguientes horarios:

FUNCIONARIO	SEMANA	TURNO	HORARIO
SERGIO CARMONA MORALES	30/12/2022	PRIMER TURNO	07:00 A 14:00 HRS.
CARLOS AGUILERA CATRIL	30/12/2022	SEGUNDO TURNO	14:00 A 22:00 HRS.

ARCHIVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JEEP/JAUS/agg.-

Distribución:

- Funcionario.-
- Carpeta Personal.-
- Archivo.-
- Pág. Web.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)